OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 210538
Santiago, 31 de Enero de 2024

MAT.: Informa de fallas calificadas por SEC como de Fuerza Mayor.

DE : JEFE DIVISIÓN INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Como es de su conocimiento, el D.S. N° 31, de 2017, del Ministerio de Energía, aprobó el Reglamento para la Determinación y Pago de las Compensaciones por Indisponibilidad de Suministro Eléctrico, el cual contempla la dictación de una norma para su implementación.

Para tal efecto, la Comisión Nacional de Energía mediante Resolución Exenta Nº 491 del 28 de diciembre de 2020, aprobó la "Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones" en adelante Norma Técnica, cuyo objetivo es establecer los requisitos, procedimientos, metodologías y condiciones de aplicación para la determinación y el pago de compensaciones a usuarios finales por indisponibilidad de suministro eléctrico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72°-20 de la Ley y el Reglamento de Compensaciones.

Con el fin de dar cumplimiento al rol que esta Norma Técnica le asigna a esta Superintendencia, según lo señalado en el Art. 2-3, considerando lo establecido en el numeral 11, del artículo 3°, de la Ley 18.410, que señala que corresponde a esta Superintendencia comprobar los casos en que la falta de continuidad del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, debiendo además determinar los requisitos que debe reunir la causa de origen de un evento que provoque indisponibilidad de suministro para ser calificada como caso fortuito o de fuerza mayor, esta Superintendencia informa al Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) lo siguiente:

- De acuerdo con los hechos descritos en los Estudios de Análisis de Falla (EAF) informados por el CEN, indicados a continuación, y los demás antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, se estima procedente considerar las siguientes desconexiones forzadas como calificables como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, con el fin de que el CEN pueda realizar el correspondiente cálculo de Energía No Suministrada.

Código Falla	Fecha Falla
EAF 491_2023	10/11/2023
EAF 493_2023	11/11/2023
EAF 498_2023	15/11/2023
EAF 499_2023	16/11/2023
EAF 500_2023	16/11/2023
EAF 506_2023	18/11/2023
EAF 514_2023	26/11/2023
EAF 525_2023	08/12/2023
EAF 528_2023	10/12/2023
EAF 530_2023	10/12/2023

- El presente informe contempla el análisis hasta el EAF 531 del año 2023.

- Lo anterior se sustenta, particularmente, en los antecedentes entregados por los Coordinados para estas fallas en concreto, los que se han considerado como suficientes para que dichos eventos sean postulados y calificados como caso fortuito o de fuerza mayor, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N°30989, de fecha 14.11.2019, de SEC.

Saluda atentamente a Usted,

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Jefe División de Ingeniería de Electricidad

Firmado digitalmente por
MARIANO CORRAL GONZALEZ

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1449 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl